



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-79333763- -APN-DERA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2019-79333763- -APN-DERA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se dictó la Disposición N° DI-2020-1638-APN-ANMAT#MS de fecha 26 de marzo de 2020 por la que se declaró la caducidad del trámite 3196-16 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)

Que con posterioridad se advirtió que en la elaboración del citado acto administrativo se deslizó un error involuntario en el párrafo primero del CONSIDERANDO y en el artículo primero, por cuanto donde dice "...trámite N° 3196-16...", debió decir "...trámite N° 3194-16..."

Que tal error se considera subsanable en los términos del artículo 101 del Reglamentario de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que en consecuencia corresponde rectificar el párrafo primero del CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 1° de la citada Disposición.

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

## ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer párrafo del considerando de la DI-2020-1638-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que por las presentes actuaciones la firma FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 02-033458, solicita la inscripción del producto con denominación: Vodka, marca: Sernova, nombre de fantasía: 40% Alc/Vol, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 3194- 16”

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el ARTÍCULO 1° de la DI-2020-1638-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 3194-16 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).”

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

mm